

RESOLUCION DE 26 DE JULIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE POR LAS QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE PROFESORADO DE RELIGIÓN PARA EL CURSO 2010-2011.

Por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 22 de junio de 2010, se prorrogaba la vigencia de las listas de profesorado de religión del 2009-2010 y la actualización de los méritos de los integrantes de las mismas para su vigencia en el curso 2010-2011, aprobándose las listas provisionales ordinarias y extraordinarias por Resolución de 7 de julio de 2010.

Contra dichas listas en el plazo de cinco días hábiles los integrantes podían presentar las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos, esta Dirección General de Personal Docente:

RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes las listas provisionales ordinarias y extraordinarias de profesorado de religión para cubrir vacantes y sustituciones para el curso 2010-2011.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición de las citadas listas a partir de la fecha de la presente resolución en la siguiente dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, así como

en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 26 de julio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Diego J. Gálvez Díaz